

Salvador Allende

Acta de Acuerdo CUT- Gobierno (1971-1972)

Pronunciado: Diciembre de 1971.

Versión digital: Eduardo Rivas, 2015.

Esta edición: Marxists Internet Archive, 3 de febrero de 2016.

Tanto el Gobierno de la Unidad Popular, como la Central Única de Trabajadores, reiteran su coincidencia en sostener que la solución definitiva de los problemas de los trabajadores se alcanzará solamente a través de profundas transformaciones en la estructura económica y social del país, especialmente en lo referente a la nacionalización de las riquezas básicas, la realización de una efectiva Reforma Agraria, la eliminación de los monopolios industriales y comerciales, la nacionalización de los bancos y compañías de seguros y el control del comercio exterior.

Recién asumido el Gobierno por la Unidad Popular y mientras se llevaban a la práctica los cambios fundamentales aludidos, el Gobierno llegó a un Acta de Acuerdo con la Central Única de Trabajadores, para definir la política de remuneraciones que rigió durante el año 1971 y para lograr la incorporación de los trabajadores a las responsabilidades que implican las grandes transformaciones estructurales

indispensables para el cumplimiento del programa del Gobierno Popular.

Los acuerdos contenidos en dicha Acta se cumplieron rigurosamente por el Gobierno, el que envió al Parlamento los proyectos de ley respectivos. De éstos se encuentran en actual tramitación el que otorga reconocimiento legal a la CUT y el que traspasa la administración de las Cajas de Previsión a sus imponentes.

Es necesario señalar que, como efecto principal de la política de remuneraciones aplicadas en el año 1971, se ha logrado una real redistribución de los ingresos que ha hecho posible a los trabajadores contar con un poder de compra que les ha permitido elevar sus condiciones de vida.

Debe destacarse también que estas condiciones de vida se han visto mejoradas sustancialmente durante este Gobierno al conquistar los trabajadores un mayor acceso a la educación, la salud, la vivienda y otros beneficios no monetarios.

La plataforma de lucha de la CUT para el año 1972, paralelamente a las aspiraciones de reivindicación que constituyen los Acuerdos concertados en este documento, incluye puntos que comparte el Gobierno de la Unidad Popular e integran sus bases programáticas en aspectos de fundamental importancia en esta etapa de profundos cambios en la estructura social y económica del país, tales como:

- Participación de los trabajadores en las áreas social y mixta con capital estatal mayoritario.

- Creación de una Comisión Paritaria CUT-ODEPLAN destinada a proponer y poner en práctica un sistema de planificación de la producción y de las inversiones de las empresas del área de propiedad social, con amplia participación de los trabajadores.

- Estructuración de un adecuado funcionamiento de los Comités Sectoriales CORFO también con la participación de los trabajadores de la rama respectiva, nominados por la CUT.

- Incorporación en el texto constitucional de los derechos de los trabajadores, especialmente la igualdad jurídica, económica y social de hombres y mujeres y la reforma integral de la legislación del trabajo.

- Establecimiento de una política educacional que garantice el acceso del pueblo a todos los niveles educacionales, y de una política de vivienda que tienda a lograr que cada familia chilena tenga su casa en un plazo prudencial.

- Aceleramiento de la Reforma Agraria e incorporación definitiva del Agro al proceso productivo nacional.

- Organización y planificación del trabajo voluntario de manera que éste contribuya a enfrentar en forma efectiva la batalla de la producción, de manera que permita contribuir al desarrollo industrial del país y consecuentemente a impulsar la construcción del socialismo.

- Frente a lo expuesto, para definir la política de remuneraciones y de seguridad social que se aplicará en el año 1972 y para lograr el cumplimiento integral de los puntos comprendidos en la plataforma de lucha de la CUT, se firma la presente Acta de Acuerdo entre el Presidente de la República, los Ministros de Economía, Hacienda y del Trabajo y la Central Única de Trabajadores representada por los compañeros: Luis Figueroa, Bayardo González, Eduardo Rojas y Hernán del Canto, Presidente, Vicepresidentes y Secretario General, respectivamente.

1. Legislación del trabajo.

- a. Establecimiento de una legislación del trabajo que reemplace los actuales Códigos y que corresponda a las necesidades actuales y futuras del desarrollo de nuestra sociedad.
- b. Reconocimiento legal de la CUT y legislación sobre los Sindicatos Únicos Nacionales.

2. Control de precios y abastecimiento

- a. Establecimiento de una estricta política de control de precios de los artículos de consumo popular.
- b. Participación de los Sindicatos en el control de la producción y en campañas contra la especulación.
- c. Formación de las Juntas de Abastecimientos y Precios y participación activa de los trabajadores en su funcionamiento y creación.
- d. Ampliación de los mecanismos de comercialización y de distribución estatal para asegurar el normal abastecimiento a la población.

3. Balnearios populares para los trabajadores

- Propiciar la destinación preferente de los excedentes que se produzcan en todos los fondos previsionales

a la construcción de Balnearios y casas de descanso para los trabajadores.

- Incorporación paulatina de las Organizaciones Sindicales a la administración directa de los Balnearios Populares.

4. Remuneraciones 1972

I. Normas de general aplicación a los sectores público y privado.

- a. Fijación de un salario mínimo equivalente a E° 30 diarios.
- b. Fijación de un sueldo mínimo equivalente a E° 1.100 mensuales para empleados del Sector Público y Privado en todo el país.
- c. Reajuste general de sueldos y salarios en el 100% del Índice del Costo de la Vida para todos los trabajadores no sujetos a Convenio del Sector Público y Privado.
- d. Fijación de una pensión mínima obrera equivalente a un salario mínimo.
- e. Fijación de una pensión mínima de empleado, equivalente a un sueldo vital escala A) del Departamento de Santiago.
- f. Reajuste de pensiones, jubilaciones y montepíos en un 100% del alza del costo de la vida.
- g. Reajuste de la asignación familiar de acuerdo al Proyecto que crea el Fondo Nacional de Prestaciones Familiares que tiende a la nivelación de este beneficio para todos los trabajadores del país.

h. No ingreso a las respectivas Cajas de Previsión de la primera diferencia de sueldos por reajustes, ni de las diferencias por igual concepto de las pensiones de jubilaciones al Fondo Revalorizador.

II. Sector público

- Continuación del funcionamiento de la Comisión de Remuneraciones CUT-Gobierno, con carácter permanente y reglamentación de sus funciones, atribuciones y ámbito de acción.

Esta Comisión tendrá como función primordial establecer un sistema de bases uniformes en cuanto a remuneraciones y a carrera funcionaria para todos los servidores del Estado, considerando dentro de éste las condiciones especiales derivadas de la naturaleza de las actividades de cada uno de ellos.

- Política de Remuneraciones para el Sector Público en 1972.

a. Establecimiento de un Fondo especial destinado a:

a-1. Reducir escalas de remuneraciones para uniformar progresivamente el sistema y disminuir las distorsiones y diferencias existentes, dando prioridad a la atención de los sectores más postergados.

a-2. Nivelación progresiva de escalafón de profesionales, a fin de evitar el éxodo de esta fuerza de trabajo entre Servicios de la propia Administración Pública.

a-3. Otorgamiento de un 10% a aquel sector de trabajadores que no tengan beneficios adicionales al reajuste por aplicación de las medidas contenidas en los puntos precedentes, siempre que el total de las respectivas remuneraciones, excluida únicamente la asignación familiar, no exceda de 3 sueldos vitales escala A) del Departamento de Santiago.

b. Establecimiento de un viático único para todos los trabajadores del Sector Público, cualquiera que sea el Servicio, Institución o Empresa en que se desempeñe, cuyo monto será calculado anualmente sobre bases objetivas que garanticen el alojamiento y comida en condiciones normales e iguales para todos.

c. Nivelación progresiva de la asignación de colación.

Sube de E° 896 a E° 910 diarios y se congelan todas las que excedan de dicho monto.

d. Destinación de un monto global para la racionalización de la asignación de zona, dando prioridad a la incorporación del sector de obreros fiscales a la percepción de dicho beneficio.

III. Área social

Establecimiento de un mecanismo de negociación a dos niveles:

1. Comisión Paritaria por Rama de Producción integrada por representantes del Ministerio del Trabajo y Economía en todo caso, representantes del Ministerio de la rama respectiva, representantes de las empresas correspondientes y la representación que acuerden los trabajadores comprendidos en la negociación.

2. Comisión Paritaria Nacional, que funcionará bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva del Comité Económico, quienes tendrán la responsabilidad de designar los representantes del Ejecutivo para cada caso de reglamentar el funcionamiento de dicha Comisión.

IV. Sector privado sujeto a convenio

Creación de Comisiones Tripartitas por Rama de Producción, modificando la ley vigente en el sentido de que los acuerdos referentes a las condiciones y remuneraciones superiores a los mínimos que éstas adopten tendrán el carácter de Convenios Colectivos para todos los trabajadores afectos.

V. Seguridad social

a. Establecimiento de un sistema nacional de prestaciones familiares, sin gravamen para los trabajadores, y que permita en un periodo de 4 a 5 años nivelar las asignaciones familiares. Esto representa para los empleados y

obreros del Sector Privado un incremento de los respectivos sueldos líquidos en un 2% mensual, como consecuencia de la supresión de las cotizaciones que correspondía efectuar actualmente a dichos trabajadores.

b. Orientar la política de Seguridad Social a la creación de un Fondo Único de Pensiones con requisitos y prestaciones comunes.

c. Establecimiento de un seguro de desempleo integral.

d. Creación del Consejo Nacional de Seguridad Social a nivel del Ministerio del Trabajo en calidad de organismo asesor en la planificación y conducción de la Seguridad Social.

e. Respaldo al proyecto de ley que entrega la Administración de las Cajas de Previsión a los trabajadores.

f. Respaldo al proyecto de desburocratización de los organismos previsionales.

Para constancia y decididos a cumplir lealmente con los compromisos que se incluyen en la presente Acta, la firmamos previa lectura y ratificación.

Salvador Allende G. - Presidente de la República

Pedro Vuskovic - Ministro de Economía

Américo Zorrilla - Ministro de Hacienda

José Oyarce - Ministro del Trabajo y Previsión Social

Luis Figueroa M. - Presidente - Central Única de Trabajadores de Chile

Hernán del Canto R. - Secretario General - Central Única de Trabajadores de Chile

Bayardo González - Vicepresidente - Central Única de Trabajadores de Chile

Eduardo Rojas - Vicepresidente - Central Única de Trabajadores de Chile.